

329

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
PALMIRA - VALLE

INTERLOCUTORIO No. 0748  
RAD. 765204003007-2021-00005-00.  
RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO - MINIMA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, Septiembre treinta (30) de dos mil veintiuno  
(2021).-

Vistos los anteriores escritos presentados por la demandante, con los que solicita se de impulso al proceso, solicita la práctica de medida cautelar, y se le envíe el oficio de embargo dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad de Palmira Valle, y por ultimo aporta constancias de inscripción del embargo decretado por el despacho y que fuera solicitado por la misma, se glosaran al proceso dichas peticiones y constancias para que consten, en consecuencia, el despacho,

R E S U E L V E:

GLOSAR a los autos y para que consten los anteriores escritos presentados por la demandante, cuyas solicitudes ya fueron resueltas por el despacho, así como la constancia de inscripción del embargo decretado por el despacho ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad de Palmira Valle.

NOTIFIQUESE;

LA JUEZ,

ANA RITA GÓMEZ CORRALES

JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

en estado No. III de hoy nro/fc

folio anterior

Palmira

01 OCT 2021

la Secretaria

Firmado Por:

Ana Rita Gomez Corrales

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8040ba545172e19e42eae5d8c2578d2ad7d9f331be90034d4232a6946fb38217

Documento generado en 30/09/2021 10:37:22 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>